

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6200600



VISTO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución y do informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña María Camila HURTADO MUÑOZ RUN: 24.266.855-3
2. Doña María Fernanda HERRERA COBO RUN: 24.473.885-0
3. Doña María Fernanda GAVIRIA MARIN RUN: 24.660.241-7
4. Don David Pelayo CHAMBILLA LAYME RUN: 24.507.440-9
5. Doña Esperanza HUARACHI MAMANI RUN: 24.797.313-3
6. Doña Neftali HUALLPA HUARACHI RUN: 24.797.380-K
7. Don Elard Virgilio FLORES ANAHUA RUN: 24.439.070-6
8. Doña Brigida GUTIERREZ CHARA RUN: 24.600.531-1
9. Don Nezaret Elard FLORES GUTIERREZ RUN: 24.600.573-7
10. Doña Karla Mireya VILLALBA MONTIEL RUN: 24.820.121-5

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

